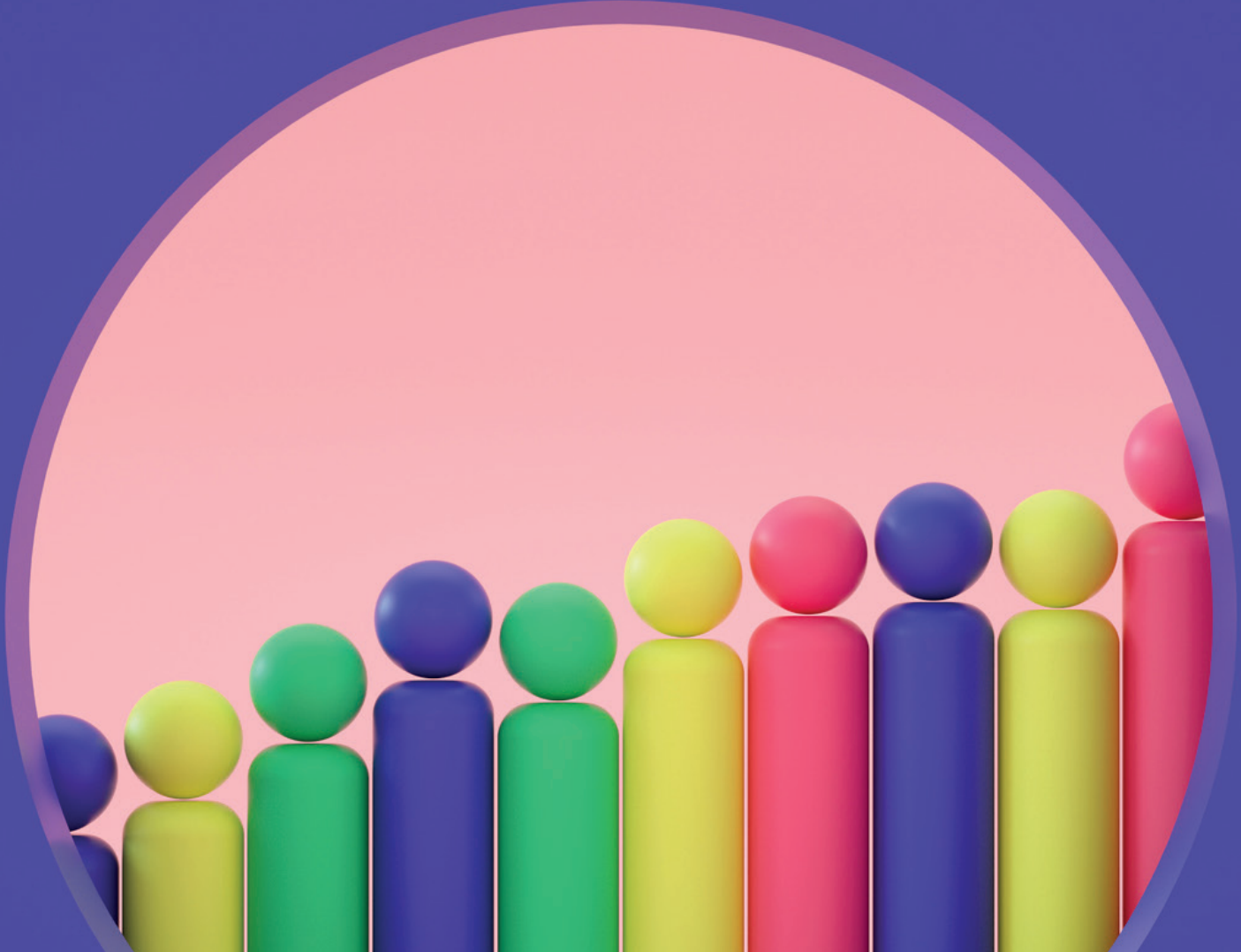




PATRONES DE VOTOS DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA EN LIBRE COMPETENCIA

CeCo UAI - Mayo 2022

Presentación

En un reporte¹ de la consultora Deloitte del año 2020, encargado por CeCo UAI, para conocer la percepción que tienen los abogados y abogadas especialistas chilenos en derecho de competencia, un 32,6 % de los encuestados consideró que la Corte Suprema (CS) era muy poco o nada deferente con el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC). Es más, un 62,8 % de los encuestados calificó con un valor igual o menor a 3, en una escala de 1 a 7, el nivel de deferencia de las decisiones de la Corte Suprema en relación al análisis del TDLC.

A pesar de que no existe una definición unívoca del concepto de deferencia, Tapia y Cordero (2015) han señalado que ésta se refiere a que, cuando el significado de una norma es impreciso sobre la cuestión de derecho que se trata de resolver o cuando se le entrega específicamente una autorización a la Administración, “la judicatura debiera rehusar considerar el mérito legal de la interpretación utilizada en la decisión de la instancia previa”.

Así, aunque las divergencias entre el órgano primario y el órgano que revisa sus decisiones son esperables -y, hasta cierto punto, saludables- dentro de un régimen de protección de competencia, el escenario actual suscita algunas interrogantes que amerita profundizar: ¿Qué factores inciden en la probabilidad de condena del TDLC y la Corte Suprema? ¿Cuán deferente es la Corte Suprema respecto de las decisiones del TDLC? y, por último, al interior de la Corte misma ¿Cómo votan sus Ministros en los casos de libre competencia?

En una serie de tres investigaciones realizadas por el Centro de Competencia (CeCo) de la Universidad Adolfo Ibáñez se abordan estas preguntas, a partir de datos públicos desde la fecha en que se creó el TDLC hasta diciembre de 2021.

El objetivo de cada una de las investigaciones es el siguiente:

1. Estudiar los determinantes de la probabilidad de condena del TDLC y de la Corte Suprema, en aquellas sentencias impugnadas vía recurso de reclamación.
2. Analizar el grado de deferencia de la Corte Suprema con el TDLC.
3. Analizar los votos de los Ministros que componen (y han compuesto) la Tercera Sala de la Corte Suprema y la posible creación de coaliciones dentro de ella.

¹Deloitte & CeCO UAI (2020). “Percepción sobre las Autoridades Chilenas en materia de Libre Competencia”.

Patrones de votos de los Ministros de la Corte Suprema en Libre Competencia

CeCo UAI**

Resumen Ejecutivo

Este artículo analiza empíricamente los patrones de votos de los ministros que conforman la Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia en Chile respecto a las causas del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia que han sido reclamadas entre 2004 y 2021. En primer lugar, realizamos un análisis descriptivo de los fallos bajo voto dividido. Al respecto, encontramos que los casos de colusión, los relacionadas al mercado de telecomunicaciones y/o los casos revocados por la Corte Suprema, tienden a fallarse bajo mayores niveles de disidencia entre los ministros de la Corte. En segundo lugar, al estudiar la conducta individual de los ministros, se observa alta heterogeneidad en la composición de la Tercera Sala. A continuación, observamos las distintas interacciones existentes entre ministros en el periodo estudiado, y encontramos que, cuando la sala se dividió, la principal coalición del bloque mayoritario estuvo conformada por los ministros Pierry, Carreño y Sandoval. La ministra Egnem, por su parte, conformó el principal voto disidente en la Tercera Sala en cuanto a casos de libre competencia en el periodo analizado. Finalmente, y pese a su más reciente participación, el ministro Muñoz se ha posicionado en el grupo de ministros de la mayoría que más revoca las decisiones del TDLC para condenar a las partes implicadas.

** Informe elaborado por los economistas del equipo de CeCo UAI, Aurora Acevedo y Daniel Redel.

Executive Summary

This article empirically analyzes the voting patterns of the ministers that composed the Third Chamber of the Supreme Court of Justice in Chile regarding the cases of the Chilean Competition Court that have been claimed between 2004 and 2021. First, we carry out a descriptive analysis of the rulings under divided vote. In this regard, we find that collusion cases, those related to the telecommunications market and/or cases revoked by the Supreme Court tend to be ruled under higher levels of dissidence. Second, when studying the individual conduct of the ministers, a high degree of heterogeneity is observed in the composition of the Third Chamber. Next, we observe the different interactions between ministers, and we find that, when the room is divided, the main coalition of the majority bloc was made up of ministers Pierry, Carreño and Sandoval. Minister Egnem, on the other hand, would make up the main dissenting vote in the Third Chamber in terms of antitrust cases in the analyzed period. Finally, and despite his most recent participation, Minister Muñoz has positioned himself in the group of ministers of the majority that most revokes the decisions of the TDLC in order to condemn the parties involved.

Índice

1. Introducción	4
2. Marco Institucional chileno de libre competencia	7
3. Datos	8
4. Análisis de Unanimidad y Disidencias	10
5. Participación y Caracterización de Ministros	12
5.1. Heterogeneidad en la Tercera Sala	12
5.2. Patrones de Votos a Nivel Individual	15
5.3. Otras Características	21
6. Coaliciones de Ministros	24
7. Conclusiones	32
8. Referencias	34
9. Anexo	35

1. Introducción

Parte del desafío de comprender y -en lo posible- predecir las decisiones tomadas por las autoridades de libre competencia pasa por conocer el comportamiento de los ministros que conforman los tribunales colegiados. El objetivo de la presente investigación consiste en analizar empíricamente los patrones de votos de los ministros que conforman la Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia en Chile, enfocándose particularmente en aquellos casos del Tribunal de Libre Competencia que han sido reclamados ante la Corte entre el periodo 2004 y 2021. En primer lugar, realizamos un análisis descriptivo respecto de las características de los fallos que concluyeron con voto dividido, comparándolos con aquellos fallos decididos por unanimidad. En segundo lugar, presentamos un análisis de la conducta individual de los ministros de la Corte Suprema, evaluando tanto el grado de participación que han tenido, como su tendencia a integrar la mayoría o disentir. En tercer lugar, analizamos las interacciones existentes entre cada par de jueces con el objetivo de identificar posibles alianzas o rivalidades entre ellos. A partir de esas relaciones, estudiamos la posibilidad de reconstruir una composición típica de la Tercera Sala en materias de libre competencia e identificar potenciales coaliciones de ministros.

En Chile, la literatura empírica dedicada a estudiar el comportamiento judicial enfrenta el desafío metodológico de adaptar a la idiosincrasia del Poder Judicial chileno herramientas cuantitativas típicamente desarrolladas en el derecho anglosajón. Pardow y Carbonell (2018) mencionan tres problemas que surgen a la hora de analizar los votos de la Corte Suprema. En primer lugar, el porcentaje de disidencias es relativamente bajo. En la Corte Suprema de Estados Unidos, por ejemplo, hay votos disidentes en cerca del 65 % de los casos que revisa, mientras que los autores encuentran que -entre 2009 y 2013- un 90 % de las sentencias de la Corte Suprema en Chile corresponden a fallos unánimes. Luego, la Corte Suprema chilena debe pronunciarse respecto a todos los casos en los que tiene competencia, característica que genera una carga de trabajo para los ministros superior a la experiencia internacional. Finalmente, existe una alta variabilidad en la integración de las cortes chilenas, cuando en otros países la formación de una corte tiende a ser constante por varios años (Cane, 2016). Los 21 ministros de nuestra Corte Suprema se deben distribuir en salas de 5 ministros, salas que a su vez tienen una alta rotación en sus integrantes. Además, las cortes chilenas las integran abogados *ministros* y abogados *integrantes*, estos últimos integran las salas ante ausencia o inhabilidad de algunos de sus ministros.

Siguiendo la metodología empírica sugerida por Pardow y Carbonell (2018), este trabajo evalúa el comportamiento judicial de la Corte Suprema de Chile en torno a 122 sentencias falladas entre los

años 2004 y 2021 relativas a casos de libre competencia. Las sentencias o resoluciones que dan término a una causa del TDLC pueden ser impugnadas ante la Corte Suprema, ya sea por el Fiscal Nacional Económico como por cualquiera de las partes que intervinieron en el procedimiento. Estas decisiones incluyen tanto las que resuelven los conflictos revisados bajo el procedimiento contencioso por parte del TDLC, como también aquellas conocidas bajo el procedimiento no contencioso (consultas, instrucciones generales o informes especiales). En la Corte Suprema, estas causas son conocidas por la Tercera Sala (Constitucional y Administrativa).

Una mirada inicial a los datos permite constatar que alrededor de un 66 % de las sentencias de la Corte Suprema sobre libre competencia corresponden a fallos decididos por unanimidad, cifra menor al porcentaje general encontrado por Pardow y Carbonell (2018) respecto de la totalidad de las decisiones emitidas por la Tercera Sala de la Corte Suprema. Al desagregar los casos de nuestra muestra según conducta, observamos una diferencia importante entre los casos de abuso de posición dominante y los casos de colusión: 73 % de los casos de abuso fueron fallados con voto unánime, mientras que para los casos de colusión la cifra desciende a un 48.1 %. En términos generales, los votos divididos tendieron a concentrarse en los casos de colusión (51.9 %), en los casos que involucraron el mercado de las telecomunicaciones (50 %), los casos donde se revocó la decisión del TDLC (50 %), aquellos en que la Corte se tardó más de 168 días (la media) hábiles en resolver (51.1 %) y los que resultaron en contra de las partes (casos contenciosos condenados y resoluciones rechazadas) (45.5 %).

Respecto a la participación individual de los ministros, se encontró que la composición de la Tercera Sala varió significativamente: más de 72 ministros o abogados integrantes participaron en las decisiones de la Tercera Sala durante el periodo estudiado. Adicionalmente, se encontraron diferencias en la intensidad de participación relativas a materias de libre competencia por parte de cada ministro o abogado integrante. Es más, al eliminar de la muestra total todos aquellos ministros con participación inferior al 10 %, se observa que la principal representación de la sala estuvo concentrada en 13 ministros y un abogado integrante. Los ministros Pedro Pierry (60), Héctor Carreño (59), María Eugenia Sandoval (45) y Adalis Oyarzún (40) fueron los únicos con una participación mayor del 30 % del total de casos de nuestra muestra.

La mayoría de los principales ministros de la Corte tendió a participar más en casos de abusos, lo que se explica porque este tipo de conducta es la que más se lleva ante la Corte Suprema a través de recursos de reclamación. En particular, destaca la participación de Oyarzún, Gorziglia, Brito, Morales y Gálvez, que, en casos de abuso de posición dominante superan el 65 %. En contraste, Aránguiz, Sandoval, Egnem y Prado tendieron a tener una mayor participación porcentual en casos

de colusión, en relación al resto de los ministros. También observamos una clara tendencia por parte de los ministros con mayor participación en casos de libre competencia a participar en aquellas causas que involucran a la industria de las telecomunicaciones, entre ellos, Carreño, Pierry y Brito. Por otro lado, Pierry, Carreño, Sandoval y Oyarzún fueron los principales participantes en el mercado de transporte. Finalmente, se observa una tendencia por parte de Oyarzún y Gálvez a participar relativamente más en los casos que involucran a la industria farmacéutica.

En cuanto a la conformación de coaliciones, el presente artículo identificó tres principales resultados. Por un lado, se observó que los ministros Pedro Pierry, Hector Carreño y María Eugenia Sandoval solían formar la coalición del voto mayoritario cuando había fallo dividido, con una alta tendencia a fallar siguiendo la posición del TDLC, es decir, confirmando sus decisiones. Estos ministros tendieron a participar principalmente en casos que involucraron a la industria de telecomunicaciones y transporte. La Ministra Rosa Egnem, por su parte, pese a presentar una participación relativamente más baja, se consolidó como la principal ministra disidente en la Tercera Sala en cuanto a casos de libre competencia, con una alta tendencia a votar para revocar las sentencias del TDLC y absolver a las partes en este periodo.

Finalmente, destaca también el comportamiento del ministro Muñoz quien, pese a tener una participación más reciente, se ha posicionado en el grupo de ministros que más revoca las decisiones del TDLC para condenar, siendo además el ministro con mayor porcentaje de condena en procedimientos contenciosos o rechazo de procedimientos no contenciosos (65 %). En cuanto al resto, no fue posible encontrar un patrón de comportamiento evidente respecto del resto de los ministros, principalmente por la alta dispersión en la participación de cada uno, que limita el nivel de interacción frecuente entre ellos.

En lo que sigue, el artículo se estructura de la siguiente manera: en la sección 2, se explica brevemente el régimen de libre competencia chileno, especialmente en relación a las funciones que cumplen la FNE, el TDLC y la Corte Suprema. La sección 3 describe los datos y las variables construidas para el análisis. Luego se realiza un análisis estadístico-descriptivo de los casos fallados con voto unánime y voto dividido, respectivamente. La sección 5 se dedica a evaluar el comportamiento de la Corte Suprema, considerando la participación y votos individuales de los principales ministros presentes en sentencias de libre competencia. La sección 6 analiza la manera en que las distintas parejas de ministros interactúan en sus votos, con el objetivo de identificar posibles coaliciones y rivalidades en la Corte Suprema. La sección 7 presenta las principales conclusiones.

2. Marco Institucional chileno de libre competencia

El régimen de libre competencia chileno se estructura en torno a la operación de un servicio público especializado y administrativo, la Fiscalía Nacional Económica (FNE); un tribunal especializado, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC); un tribunal que funciona como instancia de revisión, la Corte Suprema de Justicia y la participación de actores privados, que pueden intervenir como demandantes, demandados o terceros interesados en los procedimientos del TDLC, o como notificantes de una operación de concentración ante la FNE.

La FNE es el organismo encargado de la investigación y persecución en materias de libre competencia, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Entre las atribuciones del Fiscal Nacional Económico se encuentran la de instruir investigaciones, actuar como parte ante el TDLC y los Tribunales de Justicia, emitir los informes que solicite el TDLC, revisar notificaciones de las operaciones de concentración, realizar estudios de mercados, entre otras facultades.

El TDLC, por su parte, es el órgano judicial especializado, compuesto por tres abogados y dos economistas, que resuelve y sanciona los casos de libre competencia. Sus decisiones pueden ser revisadas por la Corte Suprema a través del recurso de reclamación. Entre las atribuciones del TDLC, se encuentra la de dictar sentencias en procedimientos contenciosos, resoluciones en procedimientos no contenciosos, instrucciones de carácter general –vinculantes para las industrias–, informar en casos específicos por aplicación de leyes especiales, y proponer, a través de recomendaciones normativas al Presidente de la República, la modificación o derogación de preceptos legales y reglamentarios que estime contrarios a la libre competencia.

Los procedimientos ante el Tribunal pueden terminar por (i) declaración de inadmisibilidad; (ii) conciliación, en el caso de los procedimientos contenciosos; (iii) desistimiento; (iv) sentencia o resolución; o bien, estar aun en tramitación. Por último, la sentencia o resolución definitiva del TDLC puede ser impugnada ante la Tercera Sala de la Corte Suprema, tanto por el Fiscal Nacional Económico como por cualquiera de las partes que intervinieron en el procedimiento.

3. Datos

Los datos utilizados para realizar esta investigación fueron extraídos del sitio web del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia¹, organismo que publica información relevante de las causas contenciosas y no contenciosas ingresadas. Al momento de la descarga para la elaboración de esta investigación, los datos se encontraban actualizados al 30-04-2020.

El Centro de Competencia UAI actualizó la base con datos hasta el 31 de diciembre de 2021, incorporando cinco nuevos fallos del TDLC en la base de datos y sus respectivos recursos de reclamación ante la Corte Suprema² y cinco fallos de la Corte Suprema³.

Para el caso de los procedimientos no contenciosos, se incorporaron cinco nuevas resoluciones del TDLC en la base de datos y, si correspondía, sus respectivos recursos de reclamación ante la Corte Suprema⁴. En total, la muestra considera 122 sentencias que fueron reclamadas y falladas por la Corte Suprema, 109 pertenecen a sentencias procesadas bajo el procedimiento contencioso y las 13 restantes bajo el procedimiento no contencioso.

La base de datos del TDLC describe cada causa contenciosa según si la FNE presentó un requerimiento o el procedimiento inició con una demanda, el mercado y la conducta en cuestión, la fecha de ingreso, la fecha de la sentencia o resolución, el resultado, si se presentó un recurso de reclamación, el resultado en la Corte Suprema, entre otros parámetros. A esta base se incorporaron nuevas variables a partir de la información pública disponible en el Servicios de Impuestos Internos (SII), tales como la razón social, clasificación según el tramo de ventas y el número de trabajadores de la empresa demandada. Para casos con varias empresas involucradas, se seleccionó la información de la empresa demandada más grande. Finalmente, se incorporó el número de páginas de la sentencia del TDLC y la Corte Suprema, si el fallo del Tribunal se pronunció por unanimidad de sus miembros, el número de días hábiles que la Corte tardó en resolver, entre otros⁵.

Adicionalmente, se incorporaron variables relativas a los ministros de la Tercera Sala que participaron en cada causa, así como sus respectivos votos. A partir de lo anterior, se incorporó una variable adicional relativa a si el resultado de la Corte Suprema fue fallado por unanimidad o bajo voto

¹Estadísticas Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Ver aquí.

²Sentencias TDLC N° 174, N° 175, N° 176, N° 177 y N° 178

³Respecto a las Sentencias TDLC N° 164, N° 169, N° 171, N° 172 y N° 173.

⁴Respecto a las Resoluciones TDLC N° 62, N° 63, N° 64 y N° 65.

⁵Para mas detalle de las variables construidas, consultar Anexo 1.

dividido.

En el caso de las causas no contenciosas, las variables que incluye la base del TDLC son análogas a la base de causas contenciosas. Sin embargo, incluye una variable para los casos en que la FNE realiza la consulta o aporta antecedentes y la materia consultada. Agrupamos los resultados de las causas contenciosas y no contenciosas en una nueva variable “*en contra*” que toma el valor de 1 si la causa es condenada (para los casos contenciosos) o rechazada (para los casos no contenciosos) y 0 si no.

4. Análisis de Unanimidad y Disidencias

En primer lugar, analizamos la distribución de casos fallados con voto unánime y voto dividido, respectivamente. El Cuadro 1 resume los patrones de votación según las características del caso.

Cuadro 1: Patrones de Votos en la Corte Suprema, 2004-2021

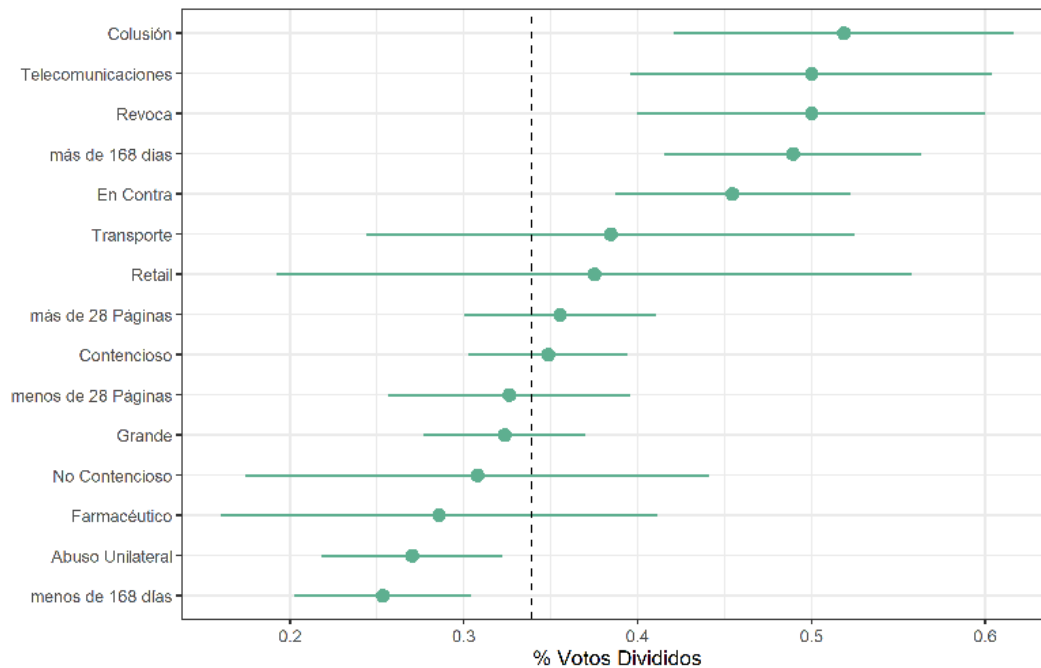
	N	Fallos Unánimes		Fallos Divididos	
		N	%	N	%
Contencioso	109	71	65.1	38	34.9
No Contencioso	13	9	69.2	4	30.8
Absuelve/Aprueba	67	50	74.6	17	25.4
Condena/Rechaza	55	30	54.5	25	45.5
Confirma	96	67	69.8	29	30.2
Revoca	26	13	50.0	13	50.0
Total	122	80	65.6	42	34.4

De las 122 sentencias de la Corte Suprema sobre libre competencia, un 65.6 % corresponde a fallos unánimes, mientras que un 34.4 % corresponden a sentencias pronunciadas con votos divididos. Esto significa que, comparados con los resultados generales de la Tercera Sala encontrados por Pardow y Carbonell (2018), los casos vinculados a libre competencia tienden a tener un mayor porcentaje de disidencias. Si sólo consideramos los casos no contenciosos llevados a la Corte Suprema, el porcentaje de unanimidad aumenta a 69.2 % (9 de 13 casos). Luego, de los 55 casos fallados en contra de las partes demandantes (condena), 30 fueron resueltos por unanimidad (54.5 %). Para los casos revocados, la distribución es bastante similar, un 50 % de ellos se resuelve con voto unánime.

Si desagregamos los casos según conducta, observamos una diferencia importante entre los casos de abuso de posición dominante y los casos de colusión (ver Anexo 1): 73 % de los casos de abuso fueron fallados con voto unánime, mientras que los casos de colusión la cifra desciende a un 48.1 %. Considerando los principales mercados analizados por la Corte, los casos de telecomunicaciones son los que provocaron mayor disidencia, donde la mitad de ellos se falló con al menos un voto de

disidencia. La Figura 1 ordena las decisiones de la Corte suprema de acuerdo a diferentes variables relevantes (como resultado de la impugnación, mercado, duración del procedimiento y extensión de la decisión en número de páginas).

Figura 1: Patrones de Votos Divididos en la Corte Suprema por Tipo, 2004-2021



Nota: La variable “En Contra” de las partes agrupa los casos contenciosos condenados y las resoluciones rechazadas. Las variables “más de 28 Páginas” (“menos de 28 Páginas”) describe el porcentaje de votos divididos ubicados por encima (por debajo) del promedio de páginas. La variable “más de 168 días” (“menos de 168 días”) describe el porcentaje de votos divididos ubicados por encima (por debajo) del promedio. Las líneas horizontales representan los errores estándar.

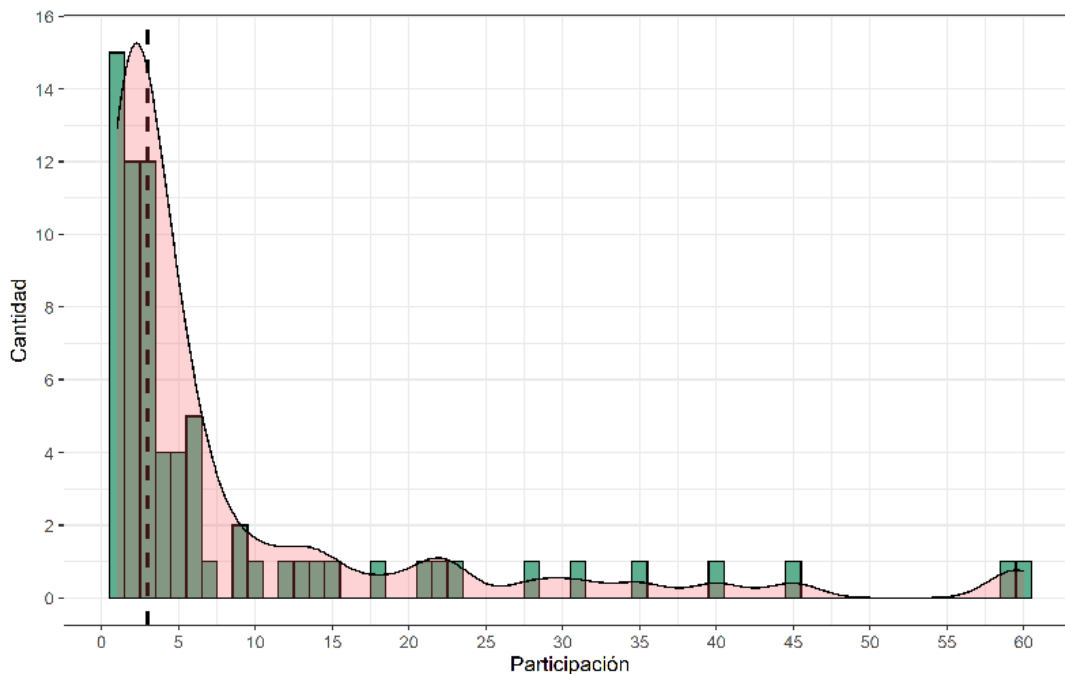
En definitiva, la Figura 1 nos muestra que los casos que provocaron mayor disidencia fueron: los casos de colusión (51.9%); las causas que implicaron al mercado de telecomunicaciones (50%); aquellos en que la Corte se tardó más de 168 días (la media) hábiles en resolver (51.1%); los casos que fueron revocados (50%) y los que resultaron en contra de las partes (casos contenciosos condenados y resoluciones rechazadas) (45.5%).

5. Participación y Caracterización de Ministros

5.1. Heterogeneidad en la Tercera Sala

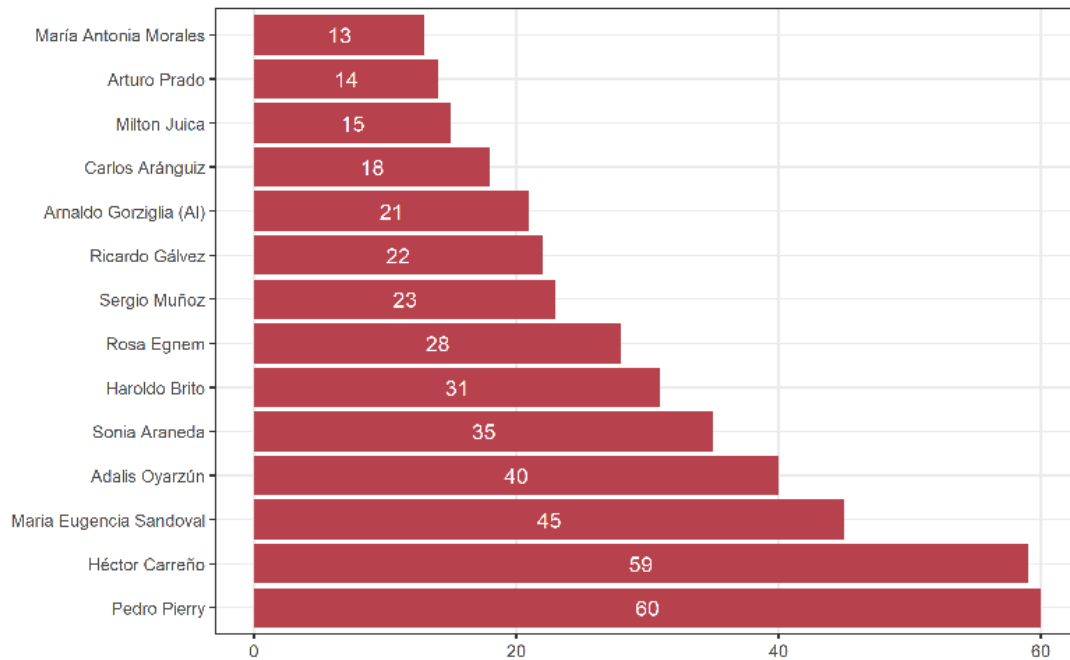
El primer obstáculo al analizar el comportamiento de la Corte Suprema se debe a que la composición de sus salas varía significativamente. Durante los años comprendidos en nuestra base de datos, 72 ministros o abogados integrantes participaron en las decisiones de la Tercera Sala. Adicionalmente, la intensidad o frecuencia con que cada ministro o abogado integrante participa también es bastante heterogénea. En la Figura 2 vemos que la mitad de los ministros participó no más de 3 veces durante el periodo estudiado. Y si bien es posible identificar ciertos grupos de ministros con participación constante en casos de libre competencia, también existen muchos otros ministros y abogados integrantes que han participado en una sola causa.

Figura 2: Histograma de Participación en Causas de Libre Competencia, 2004-2021



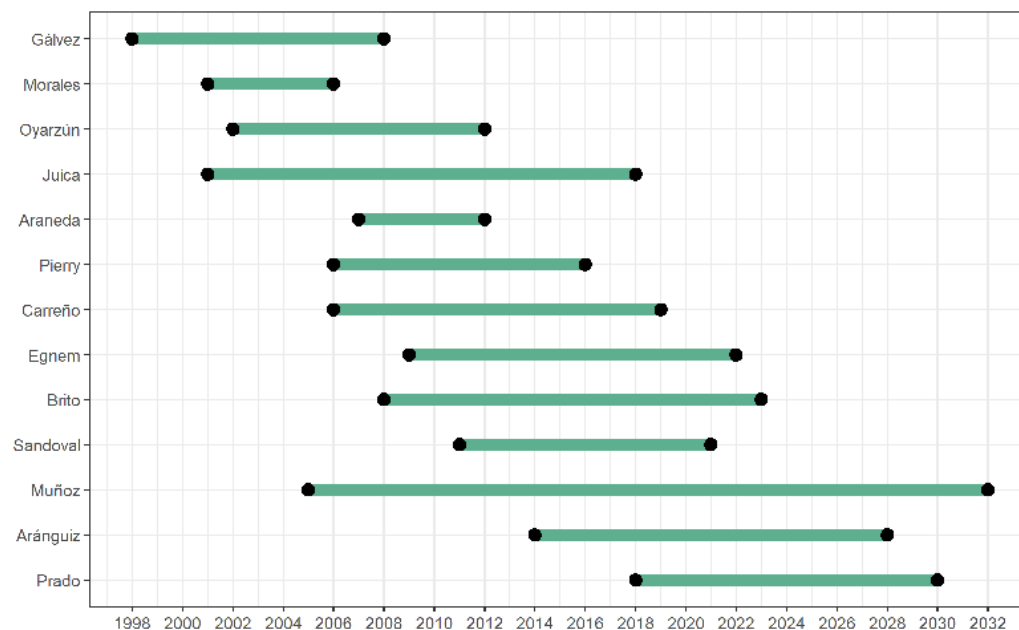
Para abordar este problema, se decidió restringir la muestra, filtrando todos aquellos ministros o abogados integrantes cuya participación del total de casos era inferior al 10 %. Esto nos dejó con los 14 individuos con mayor participación en la Tercera Sala, 13 de los cuales corresponden a ministros titulares y 1 abogado integrante, Arnaldo Gorziglia. En la Figura 3 observamos la participación de cada uno de los ministros de nuestra submuestra.

Figura 3: Participación de Ministros en la Corte Suprema



Se observa que el comportamiento de la Tercera Sala respondió principalmente a seis ministros en el periodo analizado: Pedro Pierry (60), Héctor Carreño (59), María Eugenia Sandoval (45), Adalis Oyarzún (40), Sonia Araneda (35) y Rosa Egnem (28).

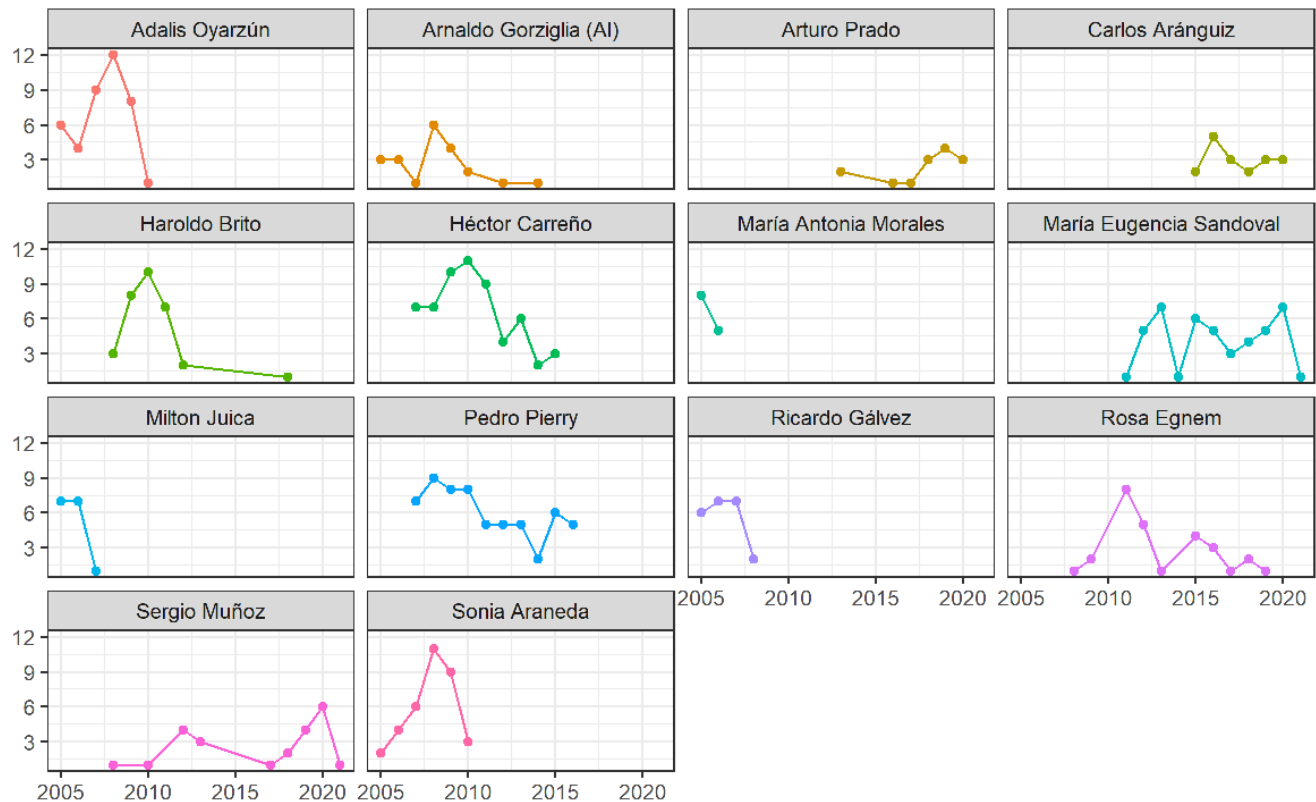
Figura 4: Periodos Activos de Ministros en la Corte Suprema



Fuente: elaboración propia en base a información de pjud.cl

Cabe destacar que no todos los ministros de esta submuestra coincidieron en la conformación de la Tercera Sala al momento de dictarse las sentencias. Esto depende en parte del periodo durante el cual cada uno estuvo activo en la Corte Suprema. Además, cabe destacar que los ministros pueden rotar de salas. Vemos, por ejemplo, que la salida de los ministros Oyarzún y Araneda coincidieron con la entrada de los ministros Aránguiz, Sandoval y Prado (Figura 4).

Figura 5: Evolución de Participación de Ministros en la Corte Suprema



La Figura 5 muestra con mayor detalle cómo varía la participación de cada ministro en el tiempo en las causas de libre competencia. Así, por ejemplo, observamos un grupo de ministros cuya participación fue alta durante el primer periodo 2004-2008, entre ellos, los ministros Juica, Gálvez, Morales y Oyarzún. Durante el periodo 2008-2011 destacan la participación de los ministros Pierry, Carreño y Araneda, cuya participación luego decae hasta desaparecer alrededor del año 2015-2016. Finalmente, un grupo de ministros inició su participación más hacia el final de nuestro periodo estudiado, entre ellos, Arturo Prado, Carlos Aránguiz, María Eugenia Sandoval y Rosa Egnem.

5.2. Patrones de Votos a Nivel Individual

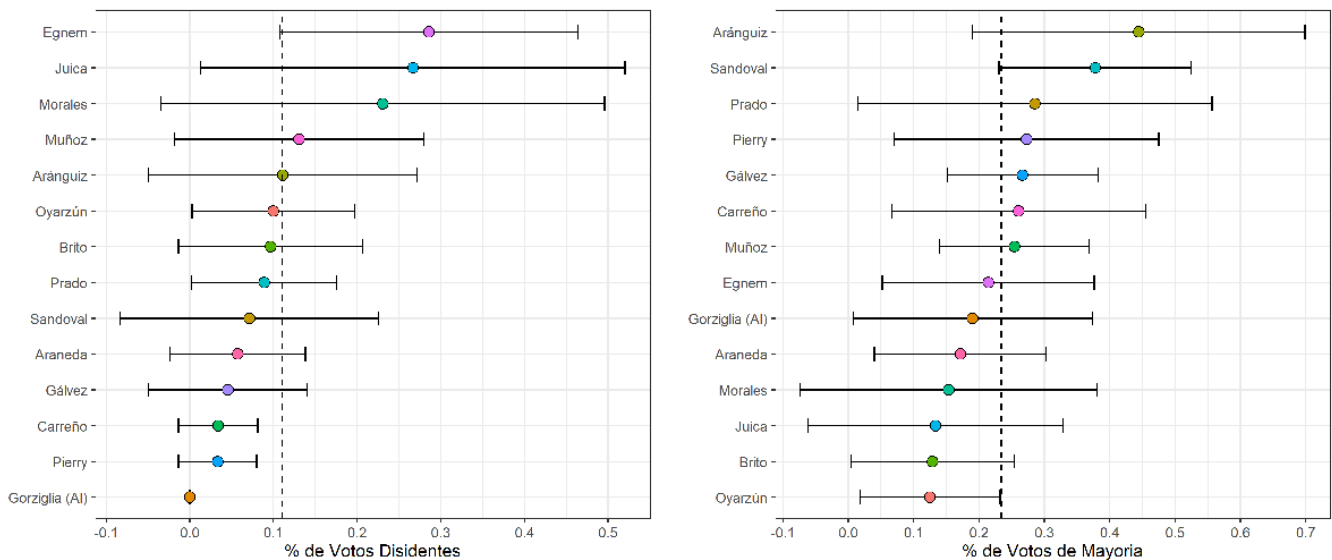
Parte central del presente análisis es determinar si un ministro se sitúa con más frecuencia en la mayoría o en la disidencia, con quiénes comparte coalición y con quiénes presenta posiciones contrapuestas. En esta sección nos enfocaremos primero en los votos individuales.

En primer lugar, encontramos un alto grado de unanimidad en los votos individuales de los ministros más involucrados en causas de libre competencia (Cuadro B.2. del Anexo). La gran mayoría de los ministros tendieron a participar en fallos decididos por unanimidad en más del 60 % de los casos en los que participan. En contraste, Aránguiz, Egnem y Sandoval tendieron a concurrir a la unanimidad entre el 44 % y 53 % de sus votos, alcanzando los porcentajes más bajos.

La Figura 6 presenta los patrones de votación para los ministros y abogados integrantes de la Tercera Sala de la Corte Suprema considerando su participación total, esto es, incluyendo votos divididos (de mayoría y disidentes) y fallos unánimes (ver detalle en Cuadro B.2. del Anexo). Las líneas verticales punteadas muestran el promedio del porcentaje de votos de disidencia/mayoría de los ministros. En particular, el promedio del porcentaje de votos disidentes es de aproximadamente un 11 % y, en el caso de voto de mayoría el valor asciende a un 24 % ⁶. Lo anterior permite distinguir entre aquellos ministros cuyo porcentaje mayoritario (o minoritario) está por encima (o debajo) del promedio. Usamos esta medida para clasificar a los ministros como más o menos disidentes, siempre en términos relativos.

⁶El 65 % restante representa el promedio de votos realizados unánimemente

Figura 6: Patrones de Votos de los Ministros: Eje Disidencia - Mayoría, 2004-2021

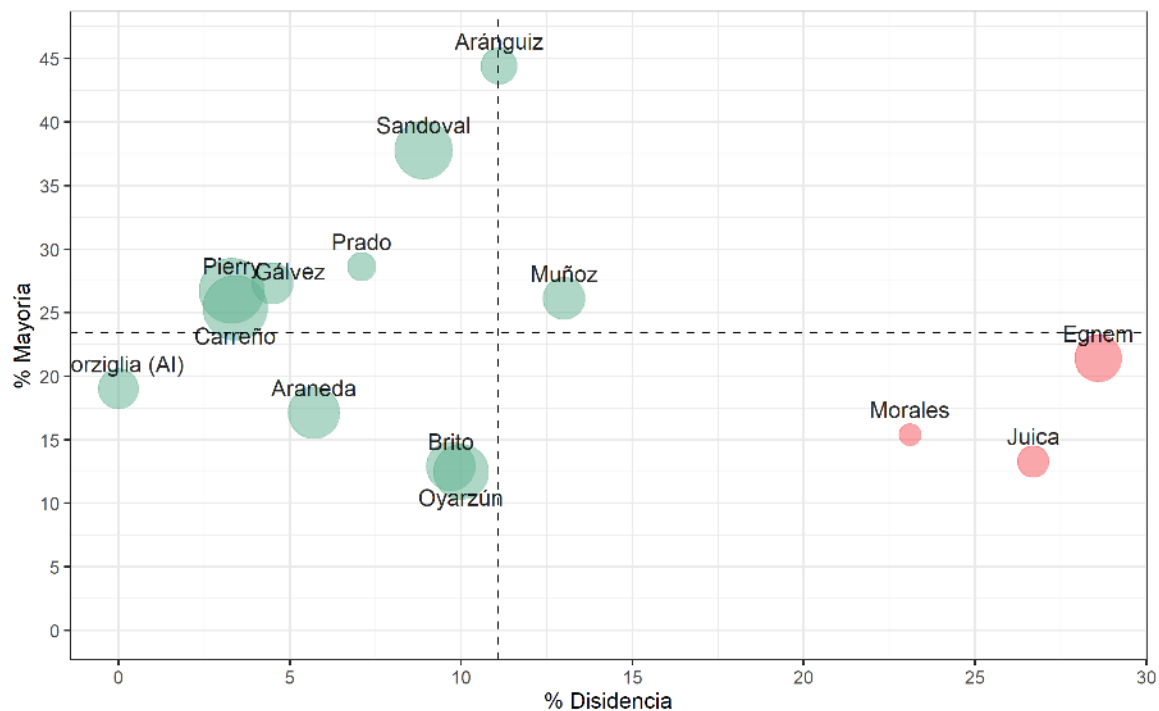


Nota: Las líneas verticales punteadas muestran el promedio del porcentaje de votos de disidencia/mayoría de los ministros. Las líneas horizontales en cada observación representan los errores estándares, una medida de la variabilidad en los votos de cada ministros respecto de su promedio.

En relación a las causas falladas bajo voto dividido, se observa que, en general, son pocos quienes parecieran ocuparon una posición disidente dentro de la sala de manera frecuente. Por un lado, los ministros Aránguiz, Sandoval, Prado, Pierry y Gálvez tienden más hacia la posición mayoritaria en comparación al resto de los ministros. Es más, ninguno de ellos obtiene una disidencia superior al 10 %. Este grupo de ministros tendió a participar mayormente en fallos decididos por unanimidad (71 % de las causas de Carreño, 70 % Pierry, 68 % de Gálvez, 53 % de Sandoval).

En contraste, los ministros Egnem, Juica, Morales y Muñoz son quienes más votaron de manera disidente en términos relativos, aunque cada uno de una manera diferente. Los votos disidentes de Egnem (29 %), Juica (27 %) y Morales (23 %) superan su porcentaje de votos mayoritarios. Por otra parte, si bien el ministro Muñoz (13 %) también muestra una propensión relativamente alta a apartarse del grupo mayoritario, su porcentaje de votos mayoritarios es superior a sus votos minoritarios, con un 26 % de las causas en las que ha participado. Respecto a los fallos unánimes, este grupo de ministros tendió a un porcentaje alrededor del 60 %, a excepción de la ministra Egnem, donde el 50 % de su participación total representó votos realizados bajo unanimidad.

Figura 7: Comportamiento de los Ministros: Eje Disidencia - Mayoría, 2004-2021



Nota: Las líneas punteadas muestran el promedio del porcentaje de votos de disidencia/mayoría de los ministros. El tamaño de los puntos representa el grado de participación de cada ministro en las causas de la Corte Suprema en libre competencia (ver Figura 3). Los puntos marcados en rojo muestran a los ministros cuya proporción de votos disidentes es superior a sus votos mayoritarios.

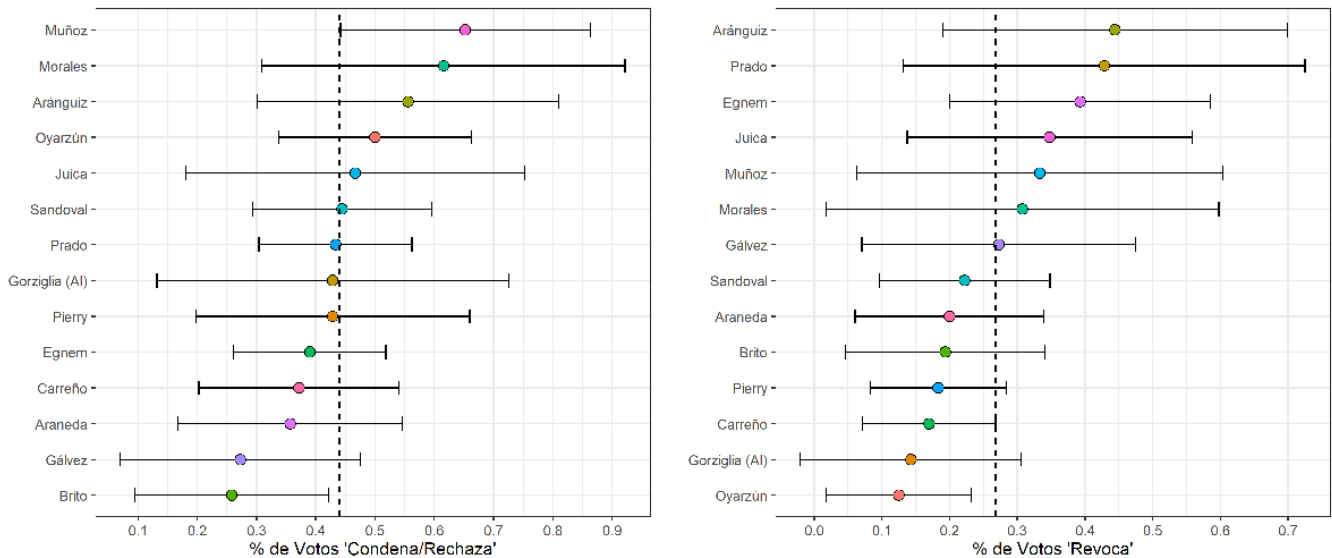
Los resultados anteriores se pueden visualizar también en un cuadrante de dos ejes (disidencia-mayoría), ejercicio que nos permite clasificar a los ministros en 4 categorías según su ubicación dentro del cuadrante. La Figura 7 muestra gráficamente la baja tendencia a disentir por parte de los ministros, ubicándose en su mayoría en el lado izquierdo del cuadrante. En este grupo aparecen con mayor frecuencia los ministros Pierry, Carreño y Sandoval, ubicados en el cuadrante II (arriba a la izquierda), quienes lideran el denominado “grupo mayoritario”.

Con todo, cabe destacar la presencia del grupo ubicado en el cuadrante IV (abajo a la derecha), caracterizado por tender más al voto disidente que el resto. Es posible a su vez distinguir dos comportamientos entre aquellos más disidentes. Por un lado, Egnem, Morales, y Juica -marcados en rojo- son ministros cuya frecuencia de votos disidentes fue mayor que su frecuencia de votos mayoritarios. En cambio, Aránguiz y Muñoz, si bien se encuentran por encima de la media en disidencia, su porcentaje de votos mayoritarios fue mayor que de votos minoritarios.

Finalmente, tenemos al grupo conformado por los ministros Oyarzún, Brito, Araneda y Gorgziglia

(cuadrante III, abajo a la izquierda), caracterizados por tener la participación más alta de los casos fallados bajo voto unánime y a participar poco en casos fallados bajo voto dividido. Por esta razón, este grupo tendió posicionarse pocas veces en los grupos mayoritarios o disidentes.

Figura 8: Patrones de Votos de los Ministros: Eje En Contra - Revoca, 2004-2021



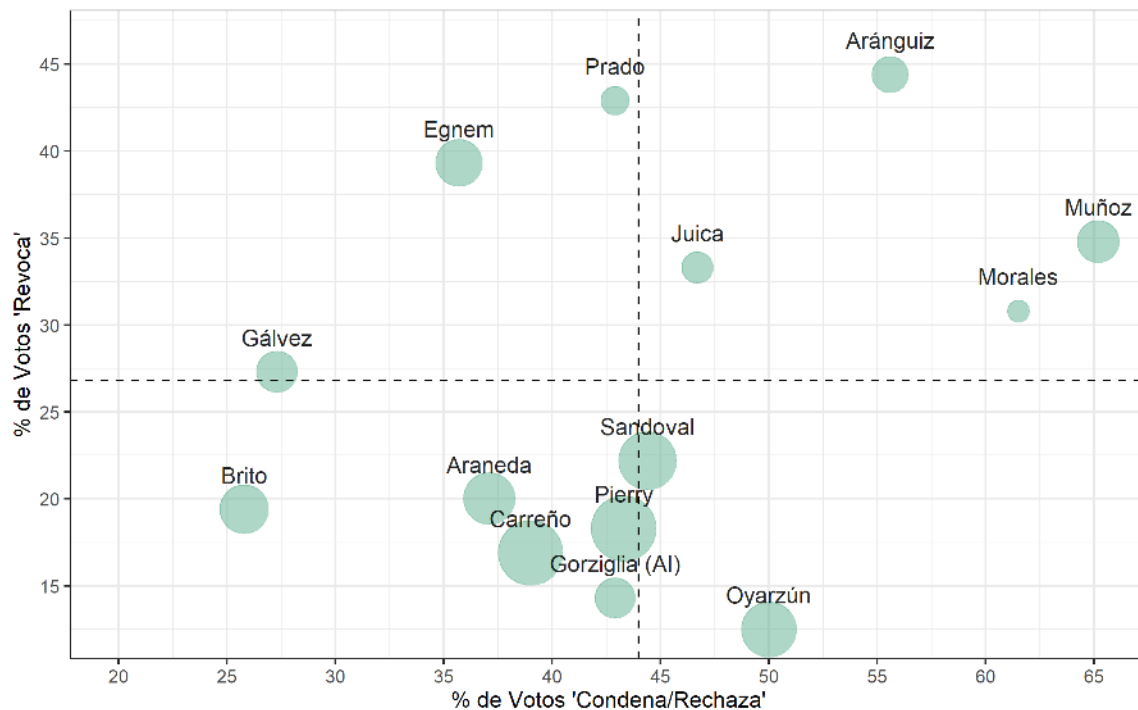
Nota: Las líneas verticales punteadas muestran el promedio del porcentaje de votos de condenatorios/revocatorios de los ministros. Las líneas horizontales en cada observación representan los errores estándares, una medida de la variabilidad en los votos de cada ministros respecto de su promedio.

La Figura 8 repite el mismo ejercicio anterior, pero según si el voto de cada ministro o abogado integrante fue condenatorio⁷, por un lado, y si revocó la decisión del TDLC, por el otro. 10 de los 14 ministros estudiados votaron para absolver (en procedimientos contenciosos) o aprobar (en procedimientos no contenciosos) en más de la mitad de las veces, con un promedio de votos condenatorios de un 44 %. Entre los ministros con mayor porcentaje de condena o rechazo destacan Muñoz (65 %), Morales (62 %) y Aránguiz (56 %). Por otro lado, los votos de Brito y Gálvez tendieron a absolver/aprobar con mayor frecuencia, con una proporción de votos condenatorios de 26 % y 27 %, respectivamente.

⁷Optamos por agrupar un resultado condenatorio (absolutorio) con una consulta rechazada (aprobada) bajo una misma categoría denominada “En Contra”. Esta variable toma el valor 1 si el resultado de la decisión va en perjuicio de las partes demandadas (para causas contenciosas) o en perjuicio de las partes que son objeto de la consulta o del tercero “consultado” (causas no-contenciosas). En causas contenciosas, es claro que los casos condenatorios toman el valor 1. Respecto a las consultas, las decisiones rechazadas por el TDLC tendieron a jugar en contra de las partes consultadas, tomando el valor 1.

Respecto a los votos para revocar los fallos del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el promedio de votos individuales para revocar fue de alrededor de un 26 %. Ningún ministro de nuestra submuestra revocó más de lo que confirmó. Destacan los ministros Aránguiz (44 %), Prado (43 %) y Egnem (39 %) como los ministros que más votaron con objeto de revocar sentencias o resoluciones del TDLC respecto del resto.

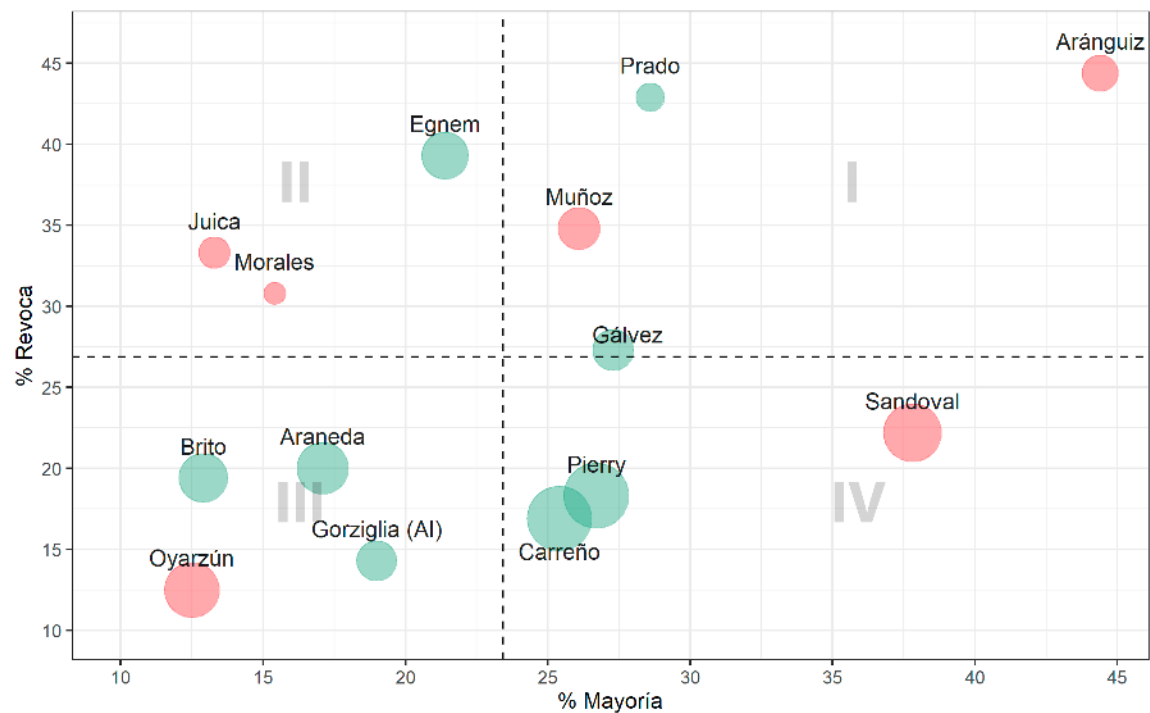
Figura 9: Comportamiento de los Ministros: Eje En Contra - Revoca, 2004-2021



Nota: Las líneas punteadas muestran el promedio del porcentaje de votos de condenatorios/revocatorios de los ministros. El tamaño de los puntos representa el grado de participación de cada ministro en las causas de la Corte Suprema en libre competencia (ver Figura 3).

Al reordenar la información anterior en un cuadrante con dos ejes (Figura 9), podemos identificar 4 grandes grupos. En primer lugar, tenemos el grupo de los que tendieron más a confirmar la decisión del TDLC para absolver a las partes involucradas (cuadrante III, abajo a la izquierda), grupo liderado principalmente por los ministros Pierry y Carreño, quienes cuentan con mayor nivel de participación dentro del grupo. En segundo lugar, tenemos el grupo de los que tendieron más a revocar para condenar o rechazar, conformado principalmente por los ministros Muñoz y Aránguiz (cuadrante I, arriba a la derecha). Se trataría un grupo que mostró mayor inclinación a contravenir al Tribunal especializado en libre competencia con propósito de fallar en contra de las empresas. Egnem, Gálvez y Prado conforman el grupo de los ministros que tendieron más a revocar la decisión del Tribunal para absolver a las partes.

Figura 10: Comportamiento de los Ministros: Eje Mayoría - Revoca, 2004-2021



Nota: Las líneas punteadas muestran el promedio del porcentaje de votos de mayoritarios/revocatorios de los ministros. El tamaño de los puntos representa el grado de participación de cada ministro en las causas de la Corte Suprema en libre competencia (ver Figura 3). En rojo los ministros cuyo porcentaje de votos condenatorios o rechazos es mayor al promedio en la submuestra.

Finalmente, la Figura 10 nos permite sintetizar los principales resultados reportados hasta el momento en esta sección, existiendo 8 categorías de ministros:

- **Mayoría-Confirma-Absuelve (IV-Verde):** Conformado por los ministros Pierry y Carreño, quienes tendieron más posicionarse en el grupo mayoritario para absolver a las partes y confirmando las sentencias del TDLC.
- **Mayoría-Confirma-Condena (IV-Rojo):** Conformado por la ministra Sandoval, posicionándose más que el resto en el grupo mayoritario que condenó a las partes y confirmó las sentencias del TDLC.
- **Disidencia-Revoca-Absuelve (II-Verde):** Conformado por la ministra Egnem, quien tendió más a la disidencia para absolver a las partes y revocar las decisiones del TDLC.
- **Disidencia-Revoca-Condena (II-Rojo):** Conformado por los ministros Juica y Morales, con tendencia a la disidencia para condenar a las partes y revocar las decisiones del TDLC.

- **Mayoría-Revoca-Absuelve (I-Verde):** Conformado por los ministros Prado y Gálvez, quienes tendieron más a posicionarse en el grupo mayoritario para absolver a las partes y revocar las sentencias del TDLC.
- **Mayoría-Revoca-Condena (I-Rojo):** Conformado por el ministro Muñoz y Aránguiz, quien se posicionó más en el grupo mayoritario para condenar a las partes y revocar las sentencias del TDLC.
- **Disidencia-Confirma-Absuelve (III-Verde):** Conformado por los ministros Brito, Araneda y el abogado integrante Gorgziglia, quienes tendieron más a la disidencia para absolver a las partes y confirmar las decisiones del TDLC.
- **Disidencia-Confirma-Condena (III-Rojo):** Conformado el ministro Oyarzún, con tendencia a la disidencia para condenar a las partes y confirmar las decisiones del TDLC.

5.3. Otras Características

Otra aproximación para entender los patrones de votos de los ministros es desagregando los casos en los que participan según ciertas características consideradas relevantes. Por ejemplo, podemos distinguir entre casos vinculados a abusos de posición dominante, colusión, casos de incumplimiento y, por último, casos que el TDLC analizó bajo un procedimiento no contencioso. La Figura 11 resume la participación de los 14 ministros en base a estas cuatro categorías.

Figura 11: Participación de Ministros según Categoría, 2004-2021



En la Figura 11 se observa cómo la mayoría de los ministros tendió a participar más en casos de abusos, lo que se explica porque este tipo de conducta es la que más se lleva ante la Corte Suprema a través de recursos de reclamación. En particular, destaca la participación de Oyarzún, Gorziglia, Brito, Morales y Gálvez, que, en casos de abuso de posición dominante superan el 65 %. En contraste, Aránguiz, Sandoval, Egnem y Prado tendieron a tener una mayor participación porcentual en casos de colusión, en relación al resto de los ministros. Finalmente, Morales, Prado, Muñoz y Sandoval tuvieron mayor participación relativa en casos no contenciosos.

Figura 12: Participación de Ministros según Mercado, 2004-2021



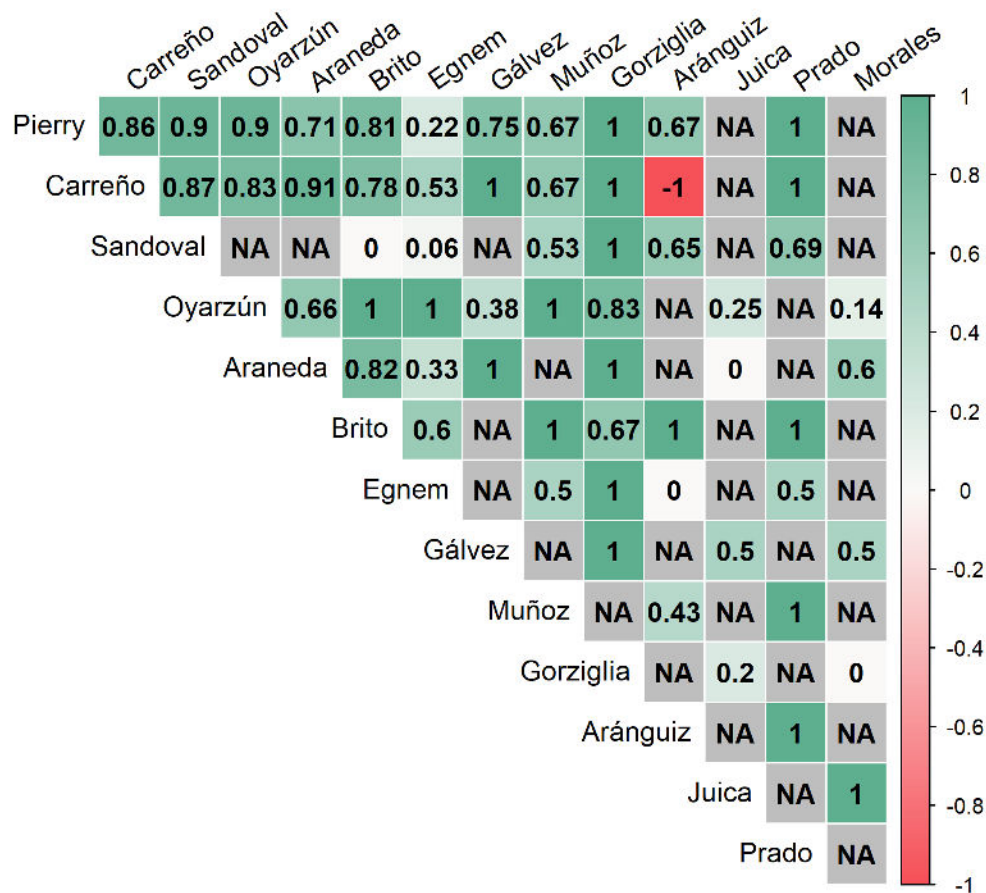
La Figura 12 repite el ejercicio anterior, considerando el tipo de mercado involucrado en la causa. En primer lugar, se observa una clara tendencia por parte de los ministros con mayor participación en casos de libre competencia a participar en aquellas causas que involucran a la industria de las telecomunicaciones, entre ellos, Carreño, Pierry y Brito. En segundo lugar, destacan Pierry, Carreño, Sandoval y Oyarzún como los principales participantes en el mercado de transporte. Finalmente, se observa una tendencia por parte de Oyarzún y Gálvez a participar relativamente más en los casos que involucran a la industria farmacéutica.

6. Coaliciones de Ministros

¿Cómo se ha organizado la interacción entre estos 14 ministros y abogados integrantes de la Tercera Sala? Nuevamente, la variabilidad en la composición de la Corte, así como la interacción intermitente entre ministros y abogados integrantes que ello genera, presenta desafíos metodológicos importantes. Para hacernos cargo de estas circunstancias, utilizamos el clásico enfoque de Pritchett (1948) consistente en establecer cuáles jueces votan juntos y con qué frecuencia. De este modo, esta sección analiza la manera en que distintas duplas interactúan a la hora de resolver un caso.

Siguiendo la metodología aplicada por Pardow y Carbonell (2018), cuando dos jueces se sitúan juntos en la mayoría o minoría de una sala dividida son considerados como “*aliados*”, asignándose a dicha interacción el número 1. Al contrario, cuando uno de los jueces se sitúa en la mayoría y el otro en la minoría, ambos son considerados como “*rivales*” y se asigna a dicha interacción el número -1. El promedio de las interacciones para esa pareja de jueces es conocido como el Coeficiente Pritchett, que refleja la intensidad de esa alianza en una escala relativamente familiar: un valor igual a 1 significa que ambos ministros votaron siempre juntos, mientras que un valor igual a -1 significa que siempre votaron en coaliciones opuestas. Los resultados de este ejercicio aparecen en la Figura 13 utilizando una escala de colores para facilitar su visualización.

Figura 13: Coeficientes de Pritchett según Par de Ministros, 2004-2021



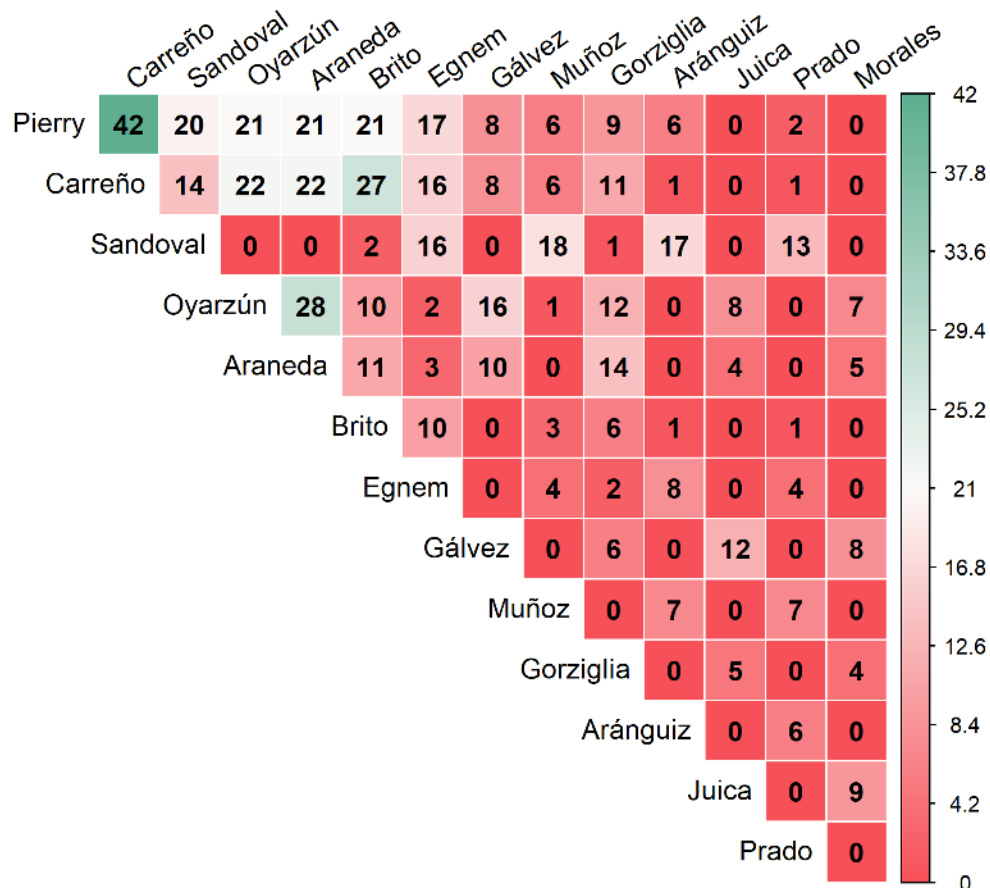
Tal como se observa en la Figura 13, todas las interacciones dentro de la Tercera Sala muestran un Coeficiente Pritchett positivo, a excepción de la interacción entre los ministros Carreño y Aránguiz.

La interacción positiva refleja que la mayoría de los ministros tienden a votar en conjunto, posicionándose dentro de la misma coalición en gran parte de las sentencias, lo que otorga cierta homogeneidad al comportamiento individual de cada uno de sus miembros. Al analizar caso a caso, destacan los ministros Egnem, Gálvez y Muñoz, cuyos coeficientes de Pritchett tienden a ser menor que el del resto de los ministros. En otras palabras, su grado de alianza con los otros ministros con que interactúan sería más débil. Con el ministro Juica sucede algo similar, sin embargo, su interacción con los distintos ministros es baja. Los resultados que aparecen con *NA* son casos donde no hubo

interacciones entre esos dos ministros en el periodo estudiado.

Con todo, tomar en cuenta la frecuencia de las interacciones resulta clave a la hora de ponderar la intensidad de estas “alianzas” o “rivalidades”. Así, por ejemplo, el ministro Carreño muestra un Coeficiente Pritchett de -1 con el ministro Aránguiz, siendo la única relación negativa existente. No obstante, esta “rivalidad” proviene de una interacción débil, ya que obedece a solamente un fallo. La intensidad o frecuencia de la interacción queda reflejada en la Figura 14.

Figura 14: Intensidad de Interacciones según par de Ministros, 2004-2021



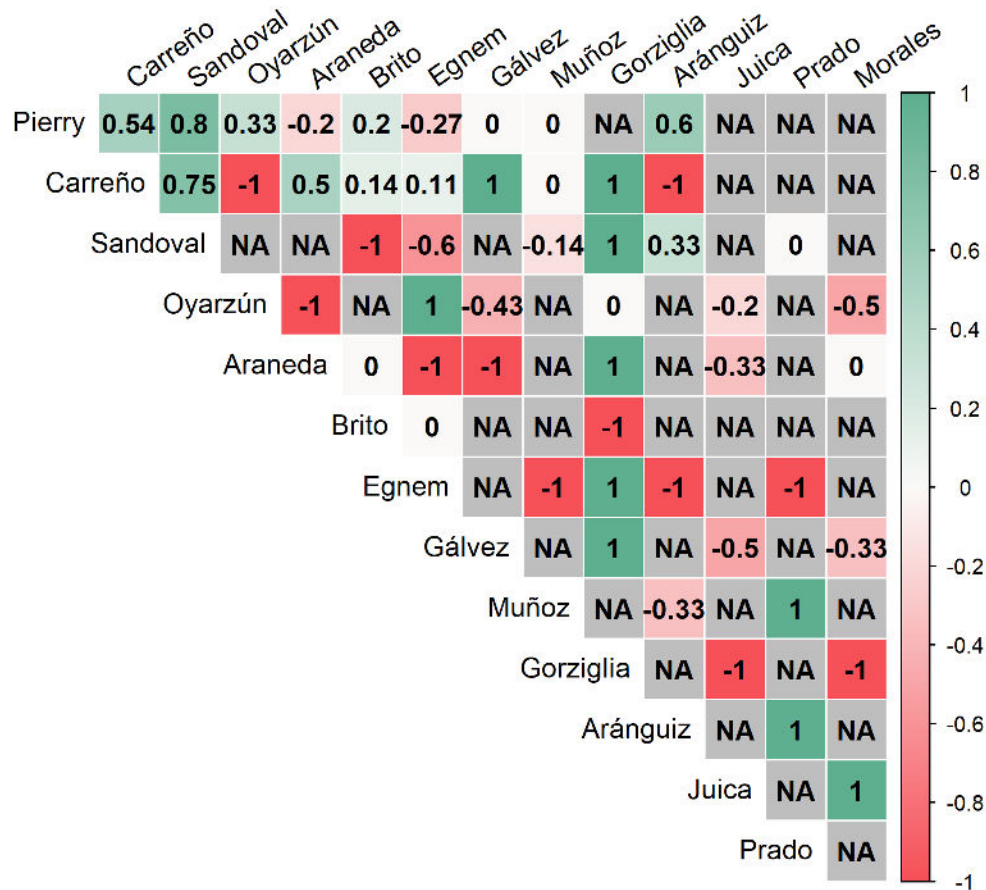
En base a la Figura 14, se observa que las interacciones tienden a ser bastante limitadas, a excepción de algunos pares (coloreados en verde). Entre ellos, Pierry tuvo una alta interacción con Carreño, Sandoval, Oyarzún, Araneda y Brito; Carreño tuvo alta interacción con Araneda, Oyarzún y Brito y

lo mismo se puede decir del par Araneda-Oyarzún. Para los pares de interacciones restantes, tenemos que los coeficientes reportados no son lo suficientemente robustos.

No obstante lo anterior, intentamos reconstruir cómo sería la composición típica de la Tercera Sala de la Corte Suprema para los casos de libre competencia, identificando posibles coaliciones que explicarían el comportamiento de la Corte. La aproximación a la composición típica de la Tercera Sala se lleva a cabo combinando las dos fuentes de información presentadas: la magnitud del Coeficiente Pritchett y la frecuencia de interacciones en que se sustenta.

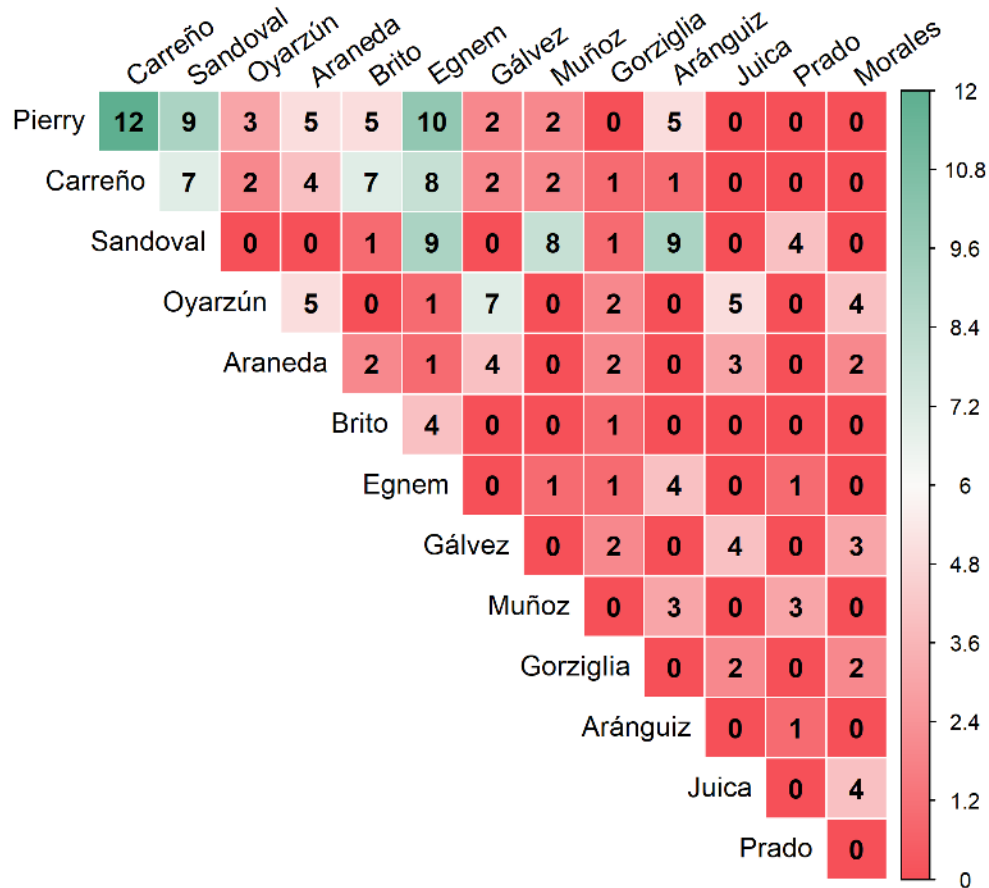
Para poder entender mejor las interacciones entre los ministros, y en base al análisis de Pardow y Carbonell (2018), se consideran sólo aquellos casos fallados con voto dividido, eliminando de la muestra los casos fallados unánimemente. En este escenario, se busca determinar si un ministro se sitúa con mayor frecuencia en la mayoría o en la disidencia, con quiénes comparte coalición y con quiénes ocupa posiciones contrapuestas.

Figura 15: Coeficientes de Pritchett según Par de Ministros, 2004-2021



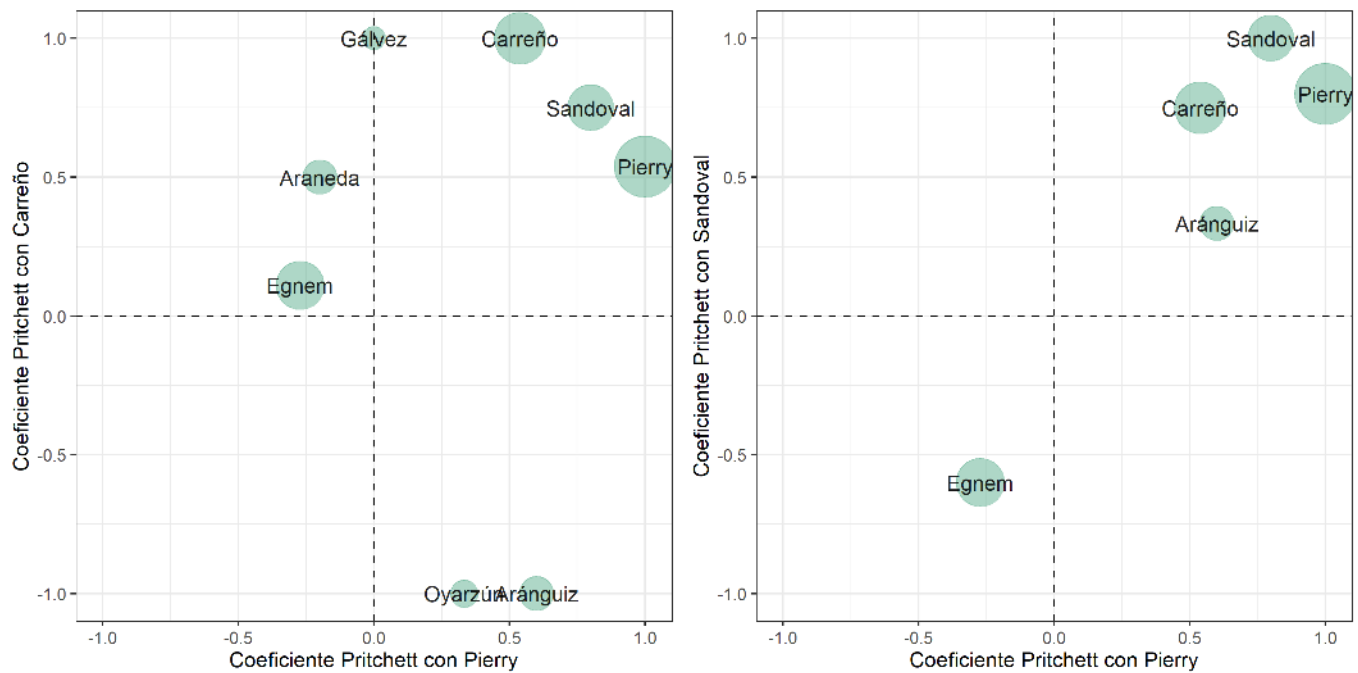
En la Figura 15 se observa que, si bien ahora encontramos mayor heterogeneidad en las interacciones, también aparecen más casos donde no es posible calcular los coeficientes de Pritchett, dado que contamos con menos datos para cada par de ministros (Figura 16). Recordemos que la mayoría de los casos fallados en sede competencia se han decidido de manera unánime. En este escenario, Pierry y Carreño aparecen como los ministros con mayores alianzas con otros ministros, principalmente con la ministra Sandoval. En contraste, Araneda, Egnem y Oyarzún presentan alta rivalidad con varios de los principales ministros. Los ministros Morales y Juica, si bien también tienden a coeficientes negativos en gran parte de sus interacciones, presentan bajos niveles de interacción, como es posible observar en la Figura 16.

Figura 16: Intensidad de Interacciones según par de Ministros, 2004-2021



Graficamos estos resultados en un cuadrante para identificar posibles coaliciones en el subconjunto de casos divididos. En primer lugar, se selecciona la interacción entre los ministros aliados que mejor combina la intensidad y magnitud del Coeficiente Pritchett. Luego se identifican los ministros cuya frecuencia de interacción con esta pareja -que sirve de anclaje- es alta. En nuestro anclaje, el trío Pierry-Carreño-Sandoval solía interactuar frecuentemente y bajo una relación de alianza. De esta forma, presentamos dos casos: la sección de la izquierda de la Figura 17 representa la posición de cada ministro considerando su interacción respecto al ministro Carreño, por un lado, y al ministro Pierry, por el otro. La sección derecha de la Figura 17 representa las interacciones respecto al ministro Pierry y la ministra Sandoval.

Figura 17: Cuadrante de Pritchett de Corte Suprema Chilena, 2004-2021

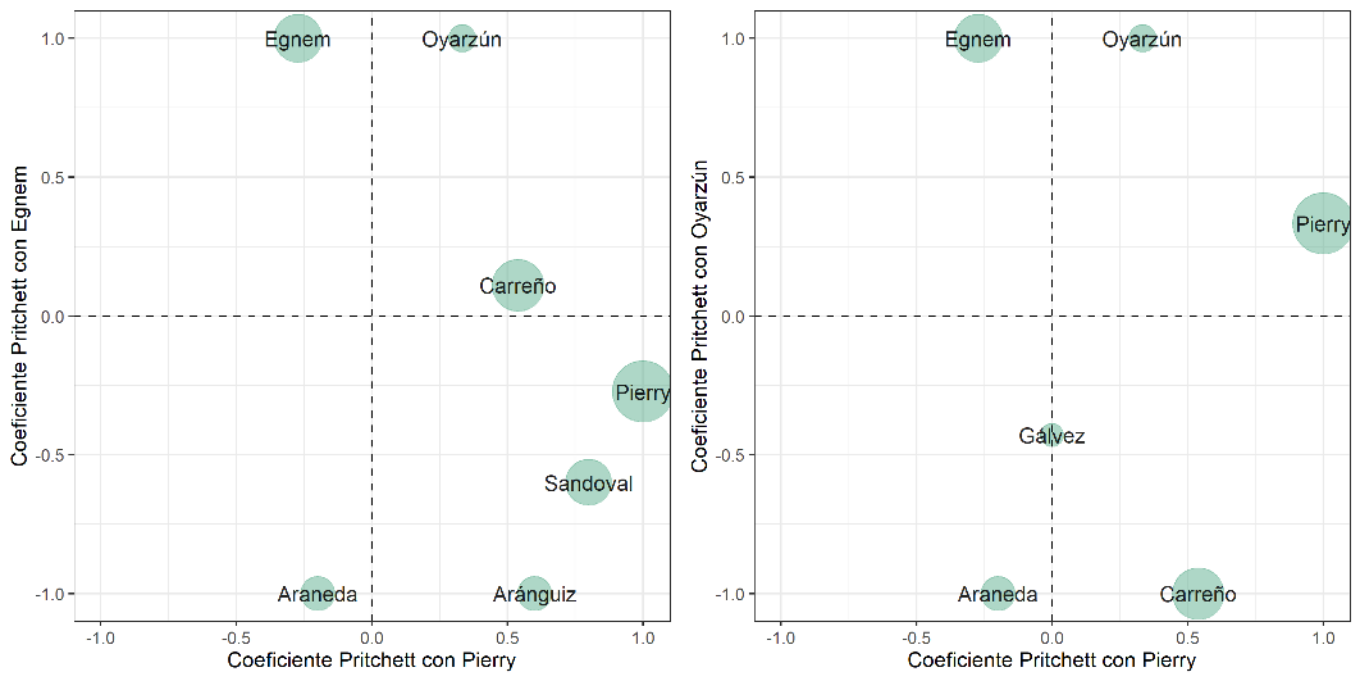


Se observa que Pierry, Sandoval y Carreño tendían a formar una clara coalición. Los tres ministros mencionados solían ser mayoría cuando la sala se dividía y participaban en una mayor cantidad de causas que cualquier otro grupo de ministros.

Por otro lado, es evidente la distancia de Egnem respecto de la coalición “Pierry-Carreño-Sandoval”. En el primer cuadrante Pierry-Carreño (izquierda), la ministra se ubica relativamente cercana al ministro Carreño, pero rival del ministro Pierry. En el cuadrante con ejes Pierry-Sandoval (derecha), Egnem aparece como la única rival de la coalición entre Pierry, Carreño y Sandoval. El comportamiento de Aránguiz varía dependiendo de cómo se conforma la Tercera Sala. Por ejemplo, pese a su cercanía con Pierry, Aránguiz mostraba una relación de rivalidad con Carreño, no así con Sandoval, con quien solía formar coalición.

Alternativamente, es posible construir el cuadrante basado en la relación entre los ministros “rivales” de mayor intensidad y frecuencia de interacción. Si bien hay varias maneras de combinar ministros, una relación de rivalidad que se observa a primera vista es aquella entre Pierry y Egnem. En la Figura 18 consideramos la posición de cada ministro respecto a los ministros Pierry y Egnem (a la izquierda), por un lado, y los ministros Pierry y Oyarzún, por el otro (a la derecha).

Figura 18: Cuadrante de Pritchett de Corte Suprema Chilena, 2004-2021



En relación al primer cuadrante a la izquierda, el comportamiento de la Corte aparece dominado por la coalición que forman los ministros Pierry, Carreño y Aránguiz (cuadrante IV de la primera figura, abajo a la derecha), cuya principal rival sería la ministra Egnem. Se confirma la distancia que toma Carreño de Pierry cuando Egnem participa en la sala, ubicándose en el grupo aliado tanto de Pierry como Egnem (cuadrante I de la primera figura, arriba a la derecha), junto con Oyarzún..

Estos resultados nos muestran que la conformación de coaliciones dependió altamente de la composición de la Tercera Sala, por lo que no tendieron a ser coaliciones tan estables a lo largo de las distintas causas ingresadas y revisadas durante el periodo estudiado.

7. Conclusiones

Este trabajo analizó el comportamiento judicial de la Corte Suprema de Chile en torno a 122 sentencias falladas por el TDLC entre los años 2004 y 2021 relativas a casos de libre competencia. Durante ese periodo, alrededor de un 66 % de las sentencias de la Corte Suprema sobre libre competencia correspondieron a fallos decididos por unanimidad, cifra que contrasta con el 90 % encontrado por Pardow y Carbonell (2018) respecto de la totalidad de las decisiones emitidas por la Tercera Sala de la Corte Suprema para el periodo 2009-2013. Desagregando los casos según conducta, observamos una diferencia importante entre los casos de abuso de posición dominante y los casos de colusión: 73 % de los casos de abuso fueron fallados con voto unánime, mientras que para los casos de colusión la cifra desciende a un 48.1 %. En términos generales, los votos divididos tendieron a concentrarse en los casos de colusión (51.9 %), en los casos que involucraron el mercado de las telecomunicaciones (50 %), los casos donde se revocó la decisión del TDLC (50 %), aquellos en que la Corte se tardó más de 168 días (la media) hábiles en resolver (51.1 %) y los que resultaron en contra de las partes (casos contenciosos condenados y resoluciones rechazadas) (45.5 %).

El primer obstáculo al analizar el comportamiento de la Corte Suprema se debe a que la composición de sus salas varía significativamente: 72 ministros o abogados integrantes participaron en las decisiones de la Tercera Sala entre el 2004 y 2021. Adicionalmente, la intensidad o frecuencia con que cada ministro o abogado integrante participa también es bastante heterogénea: la mitad de los ministros participó no más de 3 veces durante el periodo estudiado. Y si bien identificamos ministros con participación más constante en casos de libre competencia, también existen muchos otros ministros y abogados integrantes que han participado en una sola causa.

Al reducir la muestra considerando sólo a los ministros o abogados integrantes con participación mayor al 10 % del total de casos, tenemos que los principales participantes de la Tercera Sala fueron 13 ministros y 1 abogado integrante. Los ministros Pedro Pierry (60), Héctor Carreño (59), María Eugenia Sandoval (45) y Adalis Oyarzún (40) fueron los únicos con una participación mayor del 30 % del total de casos de nuestra muestra. La mayoría de estos ministros tendió a participar más en casos de abusos, lo que se explica porque este tipo de conducta es la que más se lleva ante la Corte Suprema a través de recursos de reclamación. En particular, destaca la participación de Oyarzún, Gorziglia, Brito, Morales y Gálvez, que, en casos de abuso de posición dominante superan el 65 %. En contraste, Aránguiz, Sandoval, Egnem y Prado tendieron a tener una mayor participación porcentual en casos de colusión, en relación al resto de los ministros. Morales, Prado, Muñoz y Sandoval, por su parte, tuvieron mayor participación relativa en casos no contenciosos.

También observamos una clara tendencia por parte de los ministros con mayor participación en casos de libre competencia a participar en aquellas causas que involucran a la industria de las telecomunicaciones, entre ellos, Carreño, Pierry y Brito. Por otro lado, Pierry, Carreño, Sandoval y Oyarzún fueron los principales participantes en el mercado de transporte. Finalmente, se observa una tendencia por parte de Oyarzún y Gálvez a participar relativamente más en los casos que involucran a la industria farmacéutica.

Siguiendo la metodología empírica sugerida por Pardow y Carbonell (2018) para evaluar las interacciones entre los ministros de la Corte, esta investigación logró identificar tres principales resultados. En primer lugar, se observó que los ministros Pierry y Carreño solían formar la coalición del voto mayoritario, con bajo comportamiento disidente y una alta tendencia a confirmar los fallos del TDLC. La ministra Sandoval también tendió a formar coalición con este par, sin embargo su disposición a condenar fue mayor en términos relativos. Estos ministros tendieron a participar principalmente en casos que involucraron a la industria de telecomunicaciones y transporte. Ahora, si bien Pierry y Carreño tendían a participar más en casos de abuso de posición dominante, Sandoval tuvo una mayor participación relativa en casos de colusión.

La ministra Egnem, en segundo lugar, pese a presentar una participación relativamente más baja, aparece como la principal ministra disidente en la Tercera Sala en cuanto a casos de libre competencia, con alta tendencia a votar para revocar las sentencias del Tribunal reclamadas en la Corte Suprema con objeto de absolver a las partes implicadas. En tercer lugar, destaca también el comportamiento del ministro Muñoz quien, pese a tener una participación más reciente, se ha posicionado en el grupo de ministros de la mayoría que más revoca las decisiones del TDLC para condenar, siendo además el ministro con mayor porcentaje de condena (en casos contenciosos) o rechazo (en casos contenciosos) (65 %). En cuanto al resto de los ministros, no fue posible encontrar un patrón de comportamiento evidente, dada la baja participación relativa en las sentencias y la heterogeneidad de sus interacciones con el resto de los ministros.

8. Referencias

- Cane, P. (2016). *Controlling administrative power: An historical comparison*. Cambridge University Press.
- Pardow, D., Carbonell, F. (2018). Studying Judicial Coalitions in a Hostile Environment: A Modified Pritchett Approach. Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3201325>
- Pritchett, C. Herman, (1948). *The Roosevelt Court: A Study in Judicial Politics and Values 1937-1947*. New Orleans, Louisiana: Quid Pro Quo Books.

9. Anexo

A. Descripción Variables y Datos

Cuadro A.1: Lista de Variables de la Base de Datos Construida

Variable	Descripción
nrol_cs	Rol de la Corte Suprema del caso i
tramo_ventas	Variable con la clasificación del tramo de ventas [1;13] de la empresa demandada más grande del caso i según información del SII.
n_trabajadores	Variable con el número de trabajadores de la empresa demandada más grande del caso i según información del SII.
tamaño	Tamaño de la empresa demandada más grande del caso i : (i) Micro-Empresas: tramo de ventas entre 2-4 o <9 empleados, (ii) Pequeña: tramos de venta entre 5-7 o entre 9-25 trabajadores, (iii) Medianas: tramos de venta 8-9 o, entre 25-200 trabajadores y, (iv) Grandes; tramos de venta >10 o >200 trabajadores.
demandado_publico	Variable <i>dummy</i> que toma el valor de 1 si es que el demandado del caso i es un organismo público (empresas estatales, ministerios, municipalidades, subsecretarías, etc.) y 0 en caso contrario.
n_pags_cs	Número de páginas del fallo i de la Corte Suprema
dias_hab_cs	Días hábiles que tardó la Corte Suprema en fallar el caso i , contabilizados desde la fecha del recurso de reclamación hasta la fecha de la sentencia.
minoría_cs	Variable <i>dummy</i> que toma el valor de 1 si en el resultado de la votación de los ministros de la Corte Suprema hubo un voto disidente y 0 en caso contrario.
fne_participa	Variable <i>dummy</i> que toma el valor de 1 cuando la FNE presenta un requerimiento o se hace parte del juicio, respaldando al demandante, 0 si no.
conducta	Tipo de conducta imputada a las partes demandadas en el caso i
colusion	Variable <i>dummy</i> que toma el valor 1 si el tipo de conducta es colusión, 0 si no.
mercado	Mercado al que pertenecen las partes demandadas en el caso i
cs_condena	Variable <i>dummy</i> que toma el valor 1 si la sentencia i de la Corte Suprema es condenatoria, 0 si no.
cs_revoca	Variable <i>dummy</i> que toma el valor 1 si el fallo i de la CS revoca la decisión del TDLC, 0 si no.
f_ingreso_cs	Fecha de ingreso del caso i en Corte Suprema
f_sent_cs	Fecha de sentencia del caso i en Corte Suprema
voto_ministro_cs	Variable <i>dummy</i> que toma el valor de 1 cuando el voto del ministro corresponde al voto mayoritario, -1 cuando corresponde al del grupo minoritario y 0 cuando no participa del caso correspondiente.

B. Tablas

B.1: Patrones de Votos en la Corte Suprema según Tipo de Caso, 2004-2021

	N	Fallos Unánimes		Fallos Divididos	
		N	%	N	%
Contencioso	109	71	65.1	38	34.9
No Contencioso	13	9	69.2	4	30.8
Revoca	26	13	50.0	13	50.0
Condena/Rechaza	55	30	54.5	25	45.5
Abuso Unilateral	74	54	73.0	20	27.0
Colusión	27	13	48.1	14	51.9
Grande	102	69	67.6	33	32.4
Telecomunicaciones	24	12	50.0	12	50.0
Farmacéutico	14	10	71.4	4	28.6
Transporte	13	8	61.5	5	38.5
Retail	8	5	62.5	3	37.5
Bajo de la media de págs. (28)	46	31	67.6	15	32.6
Arriba de la media de págs. (28).	76	49	64.5	27	35.5
Bajo de la media de días (168)	75	56	74.7	19	25.3
Arriba de la media de días (168)	47	24	51.1	23	48.9
Total	122	80	65.6	42	34.4

B.2: Patrones de Votación Individual: Mayoría-Disidencia, 2004-2021

	N	Unanimidad		Mayoría		Disidencia	
		N	%	N	%	N	%
Pedro Pierry	60	42	70.0	16	26.7	2	3.3
Héctor Carreño	59	42	71.2	15	25.4	2	3.4
María Eugencia Sandoval	45	24	53.3	17	37.8	4	8.9
Adalis Oyarzún	40	31	77.5	5	12.5	4	10.0
Sonia Araneda	35	27	77.1	6	17.1	2	5.7
Haroldo Brito	31	24	77.4	4	12.9	3	9.7
Rosa Egnem	28	14	50.0	6	21.4	8	28.6
Sergio Muñoz	23	14	60.9	6	26.1	3	13.0
Ricardo Gálvez	22	15	68.2	6	27.3	1	4.5
Arnaldo Gorziglia (AI)	21	17	81.0	4	19.0	0	0.0
Carlos Aránguiz	18	8	44.4	8	44.4	2	11.1
Milton Juica	15	9	60.0	2	13.3	4	26.7
Arturo Prado	14	9	64.3	4	28.6	1	11.3
María Antonia Morales	13	8	61.5	2	15.4	3	23.1

B.3. Patrones de Votación Individual: Condena-Revoca, 2004-2021

	N	Condena		Revoca	
		N	%	N	%
Pedro Pierry	60	26	43.3	11	18.3
Héctor Carreño	59	23	39.0	10	16.9
María Eugencia Sandoval	45	20	44.4	10	22.2
Adalis Oyarzún	40	20	50.0	5	12.5
Sonia Araneda	35	13	37.1	7	20.0
Haroldo Brito	31	8	25.8	6	19.4
Rosa Egnem	28	11	35.7	11	39.3
Sergio Muñoz	23	15	65.2	8	34.8
Ricardo Gálvez	22	6	27.3	6	27.3
Arnaldo Gorziglia (AI)	21	9	42.9	3	14.3
Carlos Aránguiz	18	10	55.6	8	44.4
Milton Juica	15	7	46.7	5	33.3
Arturo Prado	14	6	42.9	6	42.9
María Antonia Morales	13	8	61.5	4	30.8



Este documento se encuentra sujeto a los términos y condiciones de uso disponibles en nuestro sitio web:

<http://www.centrocompetencia.com/terminos-y-condiciones/>

Cómo citar este artículo:

CeCo UAI, "Patrones de votos de los Ministros de la Corte Suprema en Libre Competencia", *Investigaciones CeCo* (mayo, 2022),

<http://www.centrocompetencia.com/category/investigaciones>

Envíanos tus comentarios y sugerencias a info@centrocompetencia.com

CentroCompetencia UAI – Av. Presidente Errázuriz 3485,
Las Condes, Santiago de Chile